



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 29 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 079-2023-CU.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 6. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023: 6.1 Facultad de Ciencias Administrativas, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a los Arts. 108 y 109, numeral 109.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con la Ley N° 30220, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad,

Que, asimismo, los Arts. 298 y 299 de la norma estatutaria señalan que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado; Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados y Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado; los mencionados grados deberán haber sido conferidos por las Universidades de país, los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N° 30220; el uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 300 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, conforme a los Arts. 301 y 302, establece que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Resolución N° 049-2023-CU del 08 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla; asimismo se aprueba el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, que consta de noventa y ocho (98) plazas en total; entre otras; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante Resolución N° 112-2023-R del 10 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao que tienen el propósito de establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para la provisión de noventa y ocho (98) plazas;

Que, entre las plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023, se encuentran, para la Facultad de Ciencias Administrativas, las siguientes: Gestión Comercial Internacional DC A1 con 32 horas; Matemática Básica DC A1 con 32 horas; Administración Marítima y Portuaria DC A2 con 16 horas; Inglés DC A2 con 16 horas; Contabilidad II DC A1 con 32 horas; Estadística I DC A1 con 32 horas; y Ergonomía y Seguridad Industrial DC A1 con 32 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Oficio N° 367-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2036560) del 27 de marzo de 2023, remite la Resolución N° 034-2023-CF-FCA-UNAC del 23 de marzo de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el Acta N° 03 del Jurado Calificador y declara desiertas las siete (07) plazas convocadas de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art. 28 del Reglamento de Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado; asimismo, adjunta el Oficio N° 004-2023-JCCPDCPD y el Acta N° 003-2023 del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 29 de marzo de 2023, tratado el punto de Agenda 6. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023, 6.1 Facultad de Ciencias Administrativas, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar el Acta N° 003-2023 del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la citada Facultad, según la Resolución de Consejo de Facultad N° 034-2023-CF-FCA-UNAC del 23 de marzo de 2023;

Estando a lo glosado; al Acta N° 003-2023 del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Facultad de Ciencias Administrativas, a la Resolución N° 034-2023-CF-FCA-UNAC del 23 de marzo de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 119 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la **Facultad de Ciencias Administrativas** de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución N° 034-2023-CF-FCA-UNAC del 23 de marzo de 2023; conforme al Art. 37 del Reglamento de Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado aprobado por Resolución N° 005-2022-CU; según el siguiente detalle:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	DC A1	32	- Gestión Comercial Internacional
2	DC A1	32	- Matemática Básica
3	DC A2	16	- Administración Marítima y Portuaria
4	DC A2	16	- Inglés
5	DC A1	32	- Contabilidad II
6	DC A1	32	- Estadística I
7	DC A1	32	- Ergonomía y Seguridad Industrial



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo; gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, URA, URH, UFGE,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.